

	<p align="center"><b>OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME FINAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2016 BOGOTÁ D.C.</b></p>	
<p><b>TRD OCI – 107–108,01</b></p>	<p><b>OCI – 022 – 2017</b></p>	

## AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN

**INFORME:**

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2016**

**BOGOTÁ D.C, JULIO 2017**

**Tabla de contenido**

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS	3
3. ALCANCE	4
4. ARTICULACION CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI	4
5. CRITERIOS DE AUDITORIA	4
6. EQUIPO AUDITOR	5
7. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	5
7.1. ANÁLISIS DE RIESGOS	5
7.2. CICLO PRESUPUESTAL	13
7.2.1. ANTEPROYECTO VIGENCIA 2016:	13
7.2.2. EJECUCIÓN VIGENCIA 2016	18
7.2.2.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES:	18
7.2.2.2. REZAGO VIGENCIA 2016	20
RESERVAS PRESUPUESTALES	20
CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2016:	21
7.2.3. SEGUIMIENTO PROYECTOS SPI:	32
7.2.4. EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL 2015:	40
RESERVAS PRESUPUESTALES	40
CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2015:	42
7.2.5. VIGENCIAS FUTURAS	44
7.2.6. VIGENCIAS EXPIRADAS	45
8. CONCLUSIONES	45
9. PLAN DE MEJORAMIENTO (DE REQUERIRSE)	46

## **1. INTRODUCCIÓN**

La auditoría de Ejecución Presupuestal de la vigencia 2016, se adelantó en cumplimiento del Programa Anual de Auditorías y Seguimientos vigencia 2017 de la Oficina de Control Interno, aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno. El documento se presenta en el marco de las competencias de la Oficina y en el desarrollo de las funciones de apoyo orientadas al cumplimiento de los objetivos de control establecidos en la Ley 87 de 1993.

Este informe fue elaborado en desarrollo de las actividades de seguimiento a la ejecución presupuestal de la vigencia 2016, con base en la información presupuestal y financiera registrada en el SIIF Nación y la información suministrada por las dependencias involucradas en el proceso.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1. OBJETIVO GENERAL**

La auditoría a realizarse tiene como propósito verificar y evaluar el cumplimiento de normas relacionadas con presupuesto público y el sistema de información financiera SIIF Nación para la ejecución presupuestal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo durante la vigencia de 2016.

### **2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Verificar el cumplimiento de las actividades descritas en el procedimiento definido en el Sistema Integrado de Gestión.
- Evaluar el cumplimiento normativo relacionado con el proceso de programación, ejecución y seguimiento del presupuesto.
- Verificar cumplimiento de normatividad relacionada con la constitución de reservas y cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2016.
- Identificar y evaluar en forma selectiva el grado de avance y/o ejecución presupuestal en forma consolidada de los proyectos de inversión; seleccionando una muestra en relación a su correlación con el avance físico vs el financiero.
- Verificar la ejecución del rezago presupuestal de la vigencia 2015.
- Verificar cumplimiento normativo relacionado con aprobación de vigencias futuras y vigencias expiradas.
- Verificar aplicación de políticas de administración de riesgos asociados al proceso e identificar si se han efectuado seguimientos periódicos para garantizar la efectividad de los controles.

### **3. ALCANCE**

Para la realización de la auditoria se evaluarán los informes de ejecución presupuestal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con corte 31 de diciembre de 2015 y 2016, además de los publicados mensualmente; adicionalmente se analizara el procedimiento GGR-PR-016 GESTIÓN FINANCIERA-CADENA PRESUPUESTAL DE GASTOS SIIF II, junto con el sistema de control interno en relación a los riesgos vinculados y en la forma como son administrados.

### **4. ARTICULACION CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI**

La auditoría de Ejecución presupuestal se articula con el módulo de Control de Planeación y Gestión, con el componente Direccionamiento Estratégico, elemento Modelo de Operación por Procesos, del Modelo estándar de Control Interno- MECI-2014.

### **5. CRITERIOS DE AUDITORIA**

- Decreto 111 de 1996, que compila Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995 (Estatuto Orgánico y Reglamentario del Presupuesto).
- Ley anual de Presupuesto N° 1769 del 24 de noviembre 2015 "Por el cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016".
- Decreto 2550 del 30 de diciembre del 2015 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015." "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- Decreto 178 de 2003 "Por el cual se dictan algunas disposiciones sobre el manejo de recursos públicos y la aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF Nación"
- Manual cadena Básica de Gastos SIIF II
- Guía para trasladar Compromisos que constituyen Reservas Presupuestales
- Guía para trasladar Obligaciones que constituyen Cuentas por Pagar.

- Todas las Circulares, Instructivos y Cronogramas que expida el administrador del sistema SIIF Nación y la entidad.

## 6. EQUIPO AUDITOR

Líder de la auditoría: Diego Gustavo Falla Falla- Jefe de la Oficina de Control Interno

Apoyo: Lina María Otalora – Contratista

## 7. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

### 7.1. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se analizaron los riesgos asociados a los procedimientos que intervienen con la ejecución presupuestal, verificando el cumplimiento y efectividad de los controles establecidos:

- **Procedimiento:** PE-PR-004 Anteproyecto de presupuesto de rentas y gastos del MCIT y propuesta presupuestal de mediano plazo del sector.

### R17- DEFICIENCIAS EN LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Causas	Actividad de control	Tipo de Control
No priorizar las necesidades de presupuesto.	Solicitar modificación presupuestal	Correctivo
	De acuerdo con el análisis y prioridades de gasto se ajusta el presupuesto de acuerdo con la cuota asignada por Minhacienda (Marco de Gasto de Mediano Plazo).	Preventivo
Partidas presupuestales no soportadas técnicamente	Solicitar modificación presupuestal	Correctivo
Rubros presupuestales por fuera del presupuesto o mal calculadas.	Verificar que la distribución de la cuota corresponda al valor comunicado.	Preventivo

Cuadro N°1

### Observación N°1:

De acuerdo al mapa de riesgos del procedimiento, se observa que para la causa “Partidas presupuestales no soportadas técnicamente”, se tiene asignado un control correctivo que consiste en “Solicitar modificación presupuestal”; se evidencia que al aplicar este control correctivo se generan desgastes administrativos por el reproceso que implica realizar la modificación presupuestal, la cual requiere aprobación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda; por lo anterior se deberían contemplar inicialmente controles preventivos, es decir, que prevengan la materialización de riesgos financieros u operativos relacionados con el presupuesto, teniendo en cuenta el costo beneficio que implica la

aplicación de un control preventivo frente a la aplicación de un control correctivo.

**Recomendación:**

Realizar la valoración del riesgo y el análisis de los controles, para así determinar la pertinencia de implementar un control preventivo que mitigue el impacto o la probabilidad de que el riesgo se materialice.

**Respuesta de la OAPS:**

*“Las modificaciones señaladas en la observaciones se realizan acorde con el Decreto 1068 de 2015, el cual establece que “Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas”.*

*Ahora bien, estas solicitudes de modificación surgen a lo largo de la vigencia y responden a eventos de ejecución que no se pueden contemplar desde el inicio de la vigencia, ya sean cambios en la administración de la entidad (y con ella de las prioridades), nuevas necesidades imprevistas (por ejemplo caso Mocoa), directrices propias del Ministerio de Hacienda y DNP, entre otros eventos. En este sentido, aunque desde el proceso de programación presupuestal se intentan prever este tipo de escenarios, a lo largo de la vigencia se hacen necesarios hacerlos.*

*Vale la pena resaltar que en estos momentos la OAPS está en revisión y actualización del mapa de riesgos”.*

**Análisis de la OCI:**

De acuerdo a la respuesta dada por parte de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, se entiende que está no desvirtúa lo descrito en la Observación, por lo que está se mantiene.

- **Procedimiento:** PE-PR-016 Trámites presupuestales

**R18- NO APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO.**

Causas	Actividad de control	Tipo de control
El DNP no de concepto favorable (presupuesto de inversión).	La OAPS efectúa el análisis de la solicitud de acuerdo con el estatuto orgánico del presupuesto.	Preventivo
Solicitudes de trámites presupuestales sin cumplimiento de requisitos legales.	La OAPS efectúa el análisis de la solicitud de acuerdo con el estatuto orgánico del presupuesto.	Detectivo

Cuadro N°2

Se evidencia de acuerdo a la información enviada por parte de la OAPS que la documentación que soporta el trámite se encuentra completa y conforme a lo establecido tanto en el procedimiento como en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

- **Procedimiento:** GGR-PR-016 Gestión Financiera- Cadena presupuestal de gastos SIF II:

**R10- INADECUADA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS<sup>1</sup>.**

Causas	Actividad de control	Tipo de control
Información inconsistente o insuficiente.	Verificar la documentación y devolver sino está completa o de conformidad., Verificar y analizar acto administrativo y soportes a través del cual se aprueba, Confrontar Comprobante del Registro Presupuestal del Compromiso SIF contra el acto administrativo y sus soportes.	Detectivo
Inoportuna solicitud de los trámites presupuestales	Liberar los recursos sin comprometer.	Correctivo
	Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal, Verificar y realizar ajustes al rezago.	Detectivo
	Elaboración de cronograma anual de trámite para la cadena presupuestal de gastos de entrega de nóminas y aportes. Emitir circular de cierre de vigencia fiscal de la entidad. Se solicita a las dependencias mediante correo electrónico informen al área financiera si requieren ajustes en los CDPS, en los registros de compromiso o si requieren traslados internos.	Preventivo

Cuadro N°3.

**Hallazgo N1°:**

<sup>1</sup> Se tomó una muestra de las actividades de control establecidas para el riesgo R10- INADECUADA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS.

En relación a los controles establecidos para la causa “*Información inconsistente e insuficiente*”, los cuales son: “Verificar la documentación y devolver si no está completa o de conformidad” y “Verificar y analizar acto administrativo y soportes a través del cual se aprueba”; de acuerdo a la revisión de la muestra de las cuentas por pagar constituidas para la vigencia 2016 (detalle en el numeral 7.2.2.2. del informe), se evidenciaron falencias con la completitud de la información soporte; por lo que se observa que las actividades de control no están siendo efectivas, lo que conlleva a que se configuren riesgos operativos y de incumplimiento normativo.

**Recomendación:**

Fortalecer las actividades de control establecidas en el procedimiento, de tal manera que se elimine la causa raíz para así mismo evitar la materialización del riesgo, implementando controles preventivos, que se encuentren documentados para poder tener mayor certeza de la ejecución y efectividad del control.

**Respuesta Grupo Financiera:**

*“Teniendo en cuenta que la revisión que la Oficina de Control Interno adelantó al Grupo de Tesorería sobre la muestra de las Cuentas Por Pagar constituidas por el Tesorero de la Entidad para la vigencia de 2016, no contaban con la totalidad de los documentos soporte, corresponde al grupo de tesorería junto con el grupo administrativa, fortalecer las actividades de control y revisión de soportes establecidas en la actividad 17 R10: “Verificar la documentación o devolver si no está completa de conformidad”- Revisar documentación correspondiente según lista de chequeo para el trámite de cuentas; recibir de conformidad o devolver en caso de faltante al supervisor.” dentro del procedimiento transversal de la cadena presupuestal de gastos SIIF II.*

*Es importante aclarar que a la fecha los grupos de administrativa y tesorería, ya actualizaron el procedimiento en lo pertinente a la lista de chequeo de la documentación requerida, dado que por supresión de trámites se eliminaron algunos y en su defecto se creó la hoja de ruta y otros soportes. Este procedimiento no se ha podido subir desde el pasado 27 de junio de 2017 que fue enviado a la OAPS para revisión y aprobación, adicionalmente la inactividad de la plataforma y ahora hasta que la OAPS cargue los mapas de riesgos asociados al mismo. La versión 6 del procedimiento esta en borrador y se puede consultar en la nueva versión de Isolucion 4.6”.*

**Análisis de la OCI:**

De acuerdo a la respuesta dada por parte del Grupo de Financiera, se reitera el hallazgo el cual queda a cargo del Grupo Administrativa quien tiene la responsabilidad de recibir los documentos soportes para iniciar el proceso de constitución de las cuentas por pagar.

Adicionalmente, para las actividades de control establecidas a la causa “*Inoportuna solicitud de los trámites presupuestales*”, se verificó el cumplimiento de las actividades, evidenciando las siguientes situaciones:

- a. De acuerdo al control “*Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal*”, se observa en la página institucional del Ministerio que mensualmente se presentan informes sobre el seguimiento a la ejecución presupuestal.
- b. De acuerdo al control “*Elaboración de cronograma anual de trámite para la cadena presupuestal de gastos de entrega de nóminas y aportes*”, se solicitó el soporte del cronograma al Grupo de Financiera, en el que se evidencia por medio del memorando GF-2017-000001 enviado el 5 de enero del 2017 asunto “*Cronograma de fechas de entrega de Nóminas y Aportes Parafiscales 2017*” a la Coordinadora del Grupo Talento Humano, que se cumple con lo establecido en la actividad de control.
- c. En relación al control “*Emitir circular de cierre de vigencia fiscal de la entidad*”, para la vigencia de 2016, la Secretaria General emitió la Circular GC-002 de 2016, asunto “*Tramites de contratación, ejecución presupuestal y cajas menores último semestre 2016*”, se verificó el cumplimiento de lo dispuesto en la Circular y se evidencio lo siguiente:
  - La Circular dispone que “*Las cajas menores deben ser entregadas y legalizadas con sus respectivas consignaciones y resoluciones ante el Grupo de Tesorería a más tardar el 16 de diciembre del 2016*”, de acuerdo con lo registrado en el SIIF, el 64% (9 de 14) de las cajas menores fueron cerradas después de la fecha establecida en la Circular.

CUENTA BANCARIA	NOMBRE CUENTA BANCARIA	CUENTADANTE	CERRADA PRESUPUESTALMENTE	CONSECUTIVO CIERRE	FECHA CIERRE
472969992743	CAJA MENOR GINEBRA	DANIEL ARBOLEDA CORTES	SI	916	21/12/2016
010993723	CAJA MENOR DESPACHO	SAUL CARDOZO NUNCIRA	SI	1416	26/12/2016
010993723	CAJA MENOR DESPACHO	SAUL CARDOZO NUNCIRA	SI	1416	26/12/2016
472969994897	CAJA MENOR	ANA LUCIA MENDEZ	SI	416	16/12/2016
472969994178	CAJA MENOR ADMINISTRATIVA-	LIBIA HIGUERA RODRIGUEZ	SI	1216	22/12/2016
010097939	CAJA MENOR	JOSE RUIZ RODRIGUEZ	SI	1316	26/12/2016
472969992784	CAJA MENOR DIRECCION DE	JOSE RUIZ RODRIGUEZ	SI	516	19/12/2016
472969992776	CAJA MENOR MIPYMES	JOSE RUIZ RODRIGUEZ	SI	216	15/12/2016
472969991927	CAJA MENOR - CONSEJO	JOSE RUIZ RODRIGUEZ	SI	316	16/12/2016
472969991927	CAJA MENOR - CONSEJO	JOSE RUIZ RODRIGUEZ	SI	316	16/12/2016
010994549	CAJA MENOR VIATICOS	JOSE RUIZ RODRIGUEZ	SI	116	14/12/2016
010105781	CAJA MENOR VIATICOS EQUIPO	JOSE RUIZ RODRIGUEZ	SI	616	19/12/2016
472969992750	CAJA MENOR WASHINGTON	ENRIQUE MILLAN MEJIA	SI	1016	21/12/2016
482869996892	MINCIT C.MENOR VIATICOS	JOSE RUIZ RODRIGUEZ	SI	816	21/12/2016

Cuadro N°4. Listado de cajas menores Gestión General. Fuente: SIIF Nación.

- Se establece en el ítem “Aspectos presupuestales”, las fechas límites establecidas para realizar los registros al cierre de la vigencia, se consolida la siguiente información:

Documento	Fecha límite	# Registros después de la fecha límite
Límite para expedición de CDP	NOV 30 2016	35
Límite Creación de Obligaciones	DIC 16 2016	340

Cuadro N°5. Gestión General. Fuente: SIIF Nación.

## Hallazgo preliminar N°2:

De acuerdo a lo descrito anteriormente, se evidencia que la actividad de control establecida para mitigar el riesgo resulta ser pertinente y adecuada, sin embargo no se está dando cumplimiento a las fechas señaladas en la Circular de cierre de vigencia, por lo que no permite que se logre el objetivo establecido por el control, y como consecuencia resulta ser ineficiente y no efectivo.

## Respuesta Grupo Financiera:

“La circular GC 002 de 2016 emitida por la Secretaria General del 24 de agosto de 2016, en aplicación de los principios de planeación y anualidad que rigen la contratación y el presupuesto público, se mantuvo publicada todo el tiempo a partir de esa fecha en la Intranet del MCIT y difundidas en los correos diarios de MinCIT Prensa remitido a todos los funcionarios y contratistas,

así como en la carteleras digitales.

Ahora bien, la administración todos los años emite esta circular de cierre de vigencia, de manera preventiva para efectos de preparar una adecuada planeación del cierre presupuestal, contractual y de cajas menores, pero los plazos oficiales de cierre están establecidos legalmente en el caso de la vigencia 2016, por la Circular 062 del 18 de noviembre de 2016 emitida por la administración del SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se cumplieron a cabalidad por parte de la administración”.

**Análisis de la OCI:**

De acuerdo al análisis de la respuesta dada por parte del Grupo Financiera se retira el hallazgo, sin embargo se reitera la importancia del mecanismo de control y de su estricto cumplimiento.

- **Procedimiento:** GR-PR-025 Revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar del Mincit en SIIF Nación.

**R7- ERRORES EN EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LAS CUENTAS POR PAGAR.**

Causas	Actividad de control	Tipo de control
Errores en el ingreso de información (digitación y clasificación) para el proceso de liquidación.	Revisar que el valor cobrado que se digita en el aplicativo SIIF Nación coincida con el valor registrado en la factura o cuenta de cobro. Verificar en el liquidador de impuestos la información de deducciones aportada por el contratista para disminuir el valor a retener.	Preventivo
Registrar información sin soportes idóneos.	Revisar Reporte: Compromiso Presupuestal de Gasto - Comprobante SIIF Nación.	Detectivo
	Verificar en la factura o cuenta de cobro la aplicación de retenciones de ley y valor a cancelar. Verificar en el liquidador de impuestos la información de deducciones aportada por el contratista para disminuir el valor a retener.	Preventivo

Cuadro N°6

**Observación N°2:**

El procedimiento GR-PR-025 “Revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar del Mincit en SIIF Nación”, en la actividad N°1. “Recibir diariamente las cuentas de cobro en documento físico remitidas por el Grupo Administrativa”, en el descriptor de la actividad menciona “Se reciben

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
 Conmutador (571) 6067676  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



los siguientes documentos: Cuenta de Cobro o factura. Anexos: Copia del contrato, documento de control de pagos elaborado por el Grupo Administrativa, certificación de supervisor del contrato, planillas de pago de parafiscales del contratista, copia de los compromisos presupuestales, certificaciones bancarias y copia del Rut”.

De acuerdo a la entrevista realizada al responsable de recibir los soportes de las cuentas por pagar, se evidencia que el procedimiento se encuentra desactualizado debido a que no hace mención a la “Plataforma de Contratistas”, actualmente al Grupo Contratos le corresponde anexar el contrato, la póliza de seguro, los soportes del contrato (CDP, Certificación Bancaria, RUT), para que luego el contratista mensualmente anexe en el aplicativo “Plataforma Contratistas” los siguientes documentos: informe de actividades, pago de la seguridad social, factura de venta, entre otros; por lo anterior al Grupo administrativa solo recibe en documento físico el Certificado a Satisfacción y la Cuenta de cobro la cual es generada en la plataforma.

### **Recomendación**

Se recomienda actualizar el procedimiento de tal manera que se integre la utilización de los aplicativos que tiene el Ministerio y que se registre el procedimiento de acuerdo a las actividades que realiza el responsable de recibir los documentos soporte y a las obligaciones que tiene el contratista de anexar los documentos.

### **Análisis de la OCI**

La OCI no recibió respuesta por parte del Grupo Administrativa, por lo anterior se reitera la observación.

### **Observación N°3:**

De acuerdo con el cuadro N°6 se evidencia que en el mapa de riesgos no se tienen señalados controles para que la documentación que soporta el registro cumpla con el procedimiento; se identifica la causa “Registrar información sin soportes idóneos”, pero no una actividad de control concreta que logre eliminar la causa raíz y así mismo la materialización del riesgo; por lo anterior se desatiende lo establecido en la Guía para la administración de riesgos<sup>2</sup>, capítulo análisis y la evaluación de los controles.

### **Recomendación**

---

<sup>2</sup> Guía para la administración de riesgos de la Función Pública- Año 2014.

Fortalecer las actividades de control establecidas para que se logre mitigar los riesgos y estos estén dirigidos a eliminar la causa raíz, que originan que la documentación se encuentre incompleta realizando un análisis de los controles y evaluando el riesgo residual que genera el control asignado para determinar su efectividad.

### **Análisis de la OCI**

La OCI no recibió respuesta por parte del Grupo Administrativa, por lo anterior se reitera la observación.

## **7.2. CICLO PRESUPUESTAL**

### **7.2.1. ANTEPROYECTO VIGENCIA 2016:**

Para hacer el análisis de la elaboración del anteproyecto para la vigencia 2016 se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación Sectorial (OAPS) la siguiente información:

- Documentos soportes para la elaboración del anteproyecto (memorandos de justificación enviados por parte de las dependencias).

Se encontraron las siguientes situaciones:

#### Documentos soportes:

En los soportes documentales revisados en relación a los rubros de Gastos de Personal (Sueldos, Prima técnica, Otros gastos de personal, Horas extras, entre otros), enviados por parte del Grupo de Talento Humano, se evidenciaron cuadros en los cuales no es clara la justificación y el método por el cual se obtuvieron los valores, hay hojas que están corregidas con esfero sin que se evidencie la razón de la corrección; y se encuentran valores registrados que no soportan el valor solicitado en el anteproyecto, como es el caso del concepto “*Total Gasto de Personal*” por \$43.519 millones y el registrado en el anteproyecto para la vigencia 2016 por \$52.291 millones, lo que genera incertidumbre sobre la justificación del valor.

Informe de Ejecución Presupuestal vigencia 2016

CONCEPTO	2015			2016			2017		
	COSTO PLANTA PROPIETA GESTION GENERAL (1)	COSTO PLANTA PROPIETA DICE (2)	COSTOS TOTAL PLANTAS ACTUALES MINICOMERCIO (3)=(1)+(2)	COSTO PLANTA PROPIETA GESTION (1)	COSTO PLANTA PROPIETA (2)	COSTOS TOTAL PLANTAS ACTUALES MINICOMERCIO (3)=(1)+(2)	COSTO PLANTA PROPIETA GESTION GENERAL (1)	COSTO PLANTA PROPIETA DICE (2)	COSTOS TOTAL PLANTAS ACTUALES MINICOMERCIO (3)=(1)+(2)
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	31,549,929.188	16,702,149.669	48,252,078.857	32,496,497.343	11,023,214.199	43,519,711.542	31,471,330.463	11,383,910.584	42,855,241.047
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	24,933,792.876	8,148,556.847	33,082,349.723	25,681,734.303	8,395,012.522	34,076,746.824	26,432,248.131	8,644,812.898	35,077,061.029
SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	12,827,951.652	5,816,593.592	18,644,545.244	13,006,726.212	5,991,091.425	18,997,817.637	12,356,993.918	5,170,824.142	17,527,818.060
SUELDOS DE VACACIONES	11,879,801.472	5,124,199.931	17,003,999.403	12,163,655.516	5,585,935.933	17,749,591.449	12,549,178.481	5,174,232.773	17,723,411.254
INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD	808,320.152	313,914.879	1,122,235.031	634,493.767	323,337.325	957,831.092	678,254.750	333,622.295	1,011,877.045
PRIMA TECNICA	2,269,287.818	593,495.138	2,862,782.956	184,624.539	80,833.081	265,457.620	159,653.567	83,750.074	243,403.641
PRIMA TECNICA SALARIAL	1,154,024.238	199,414.188	1,353,438.426	2,259,888.546	370,799.892	2,630,688.438	2,297,849.742	370,799.892	2,668,649.634
PRIMA TECNICA NO SALARIAL	1,066,233.409	393,880.950	1,460,114.359	1,024,743.993	437,633.189	1,462,377.182	1,265,814.516	437,633.189	1,703,447.705
OTROS	6,594,487.541	1,523,783.600	8,118,271.141	9,879,211.567	1,569,486.248	11,448,697.815	10,179,587.914	1,616,589.238	11,796,177.152
GASTOS DE REPRESENTACION	227,538.439	0	227,538.439	237,375.413	0	237,375.413	202,826.295	0	202,826.295
BONIFICACION POR SERV PRESTADOS	43,885.198	29,698.517	73,583.715	42,466.632	196,905.188	239,371.820	474,375.293	86,426.064	560,801.357
BONIFICACION ESPECIAL DE RECHACIO CN	70,135.567	32,314.409	102,450.976	73,253.049	33,283.864	106,536.913	74,427.744	34,262.356	108,690.100
PRIMA MENSUAL (VALOR ANUAL)	1,809,189.974	0	1,809,189.974	1,897,334.773	0	1,897,334.773	2,087,294.815	0	2,087,294.815
ALUXO DE TRANSPORT E	33,123.709	24,882.819	58,006.528	34,117.512	25,888.754	60,006.266	25,111.008	26,335.778	51,446.786
PRIMA DE SERVICIO	447,144.205	172,723.054	619,867.259	426,466.632	33,283.864	460,750.496	46,566.124	30,405.325	76,971.449
PRIMA DE VACACIONES	721,052.898	270,588.073	991,640.971	742,684.412	276,703.566	1,019,387.978	764,964.975	287,061.582	1,052,026.557
PRIMA DE NAVIGAD	1,502,493.490	563,714.796	2,066,208.286	1,847,259.794	560,626.176	2,407,885.970	1,533,337.317	558,044.983	2,091,382.300
PRIMA DE DIRECCION	13,830.581	0	13,830.581	11,155.223	0	11,155.223	11,430.588	0	11,430.588
PRIMA DE GESTION	41,698.258	0	41,698.258	41,292.918	0	41,292.918	40,571.265	0	40,571.265
PRIMA DE COSTO DE VIDA	3,137,929.455	0	3,137,929.455	49,345.328	0	49,345.328	3,222,694.021	0	3,222,694.021
PRIMA DE TRASLADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PRIMA DE ASISTENCIA	46,453.325	194,755.262	241,208.587	47,813.829	128,457.853	176,271.682	48,276.527	132,392.764	180,669.291
PRIMA DE COORDINACION	537,824.777	63,403.220	601,228.997	554,611.620	44,762.226	599,373.846	570,831.261	45,943.263	616,774.524
BONIFICACION DE DIRECCION	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS GASTOS PERSONALES -DISTR PREVIO CONCEPTO DGPDP	454,684.058	254,713.817	709,397.875	457,885.977	282,354.882	740,240.859	481,716.696	270,225.528	751,942.224
HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	321,718.644	97,297.582	419,016.226	337,376.388	163,319.394	500,695.782	341,271.500	131,328.670	472,600.170
HORAS EXTRAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
REPARACIONES NO LUBRICANTES Y FESTIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INDEMNIZACION POR VACACIONES	152,445.232	157,374.296	309,819.528	126,316.599	62,038.784	188,355.383	143,406.056	158,898.809	302,304.865
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	6,618,158.392	2,953,893.822	9,572,052.214	6,814,643.041	2,830,201.837	9,644,844.878	7,018,062.232	2,708,107.586	9,726,169.818

Imagen N°1

Con los documentos soportes enviados por parte del Grupo Administrativa para el rubro de Gastos Generales, se indican los valores por cada concepto pero no se soportan los valores con cálculos realizados para llegar al rubro solicitado al igual que con los Gastos Generales presentados para la Dirección de Comercio Exterior. Como se evidencia en la imagen a continuación:

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS \$11.813.482.062 ✓

COMPRA DE EQUIPO \$100.000.000 ✓

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
Adquisición o actualizar software	Para cumplir con lo contemplado en lo normatividad sobre derechos de autor, del software utilizado por el Ministerio tanto en herramientas de Ofimática, como en plataformas de Servidores, y software de finalidad específica para el normal funcionamiento de las Bases Tecnológicas.	100.000.000

MATERIALES Y SUMINISTROS \$547.502.324 ✓

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
Combustibles y lubricantes	suministrar combustible y lubricantes para 29 vehículos y 2 motos de propiedad del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y tomando como precio promedio del galón de gasolina corriente de	182.000.000

Imagen N°1

En cuanto a los soportes de los rubros de Transferencias Corrientes, partida "Sentencias y Conciliaciones" y de Transferencias de Capital partida "Transferencias de recursos al Fondo Fílmico Colombia (FFC), no se recibieron los soportes de justificación de la suma solicitada en el anteproyecto.



Los soportes de los rubros de transferencias de capital, para los correspondientes a “Transferencias de recursos al patrimonio autónomo fideicomiso de promoción de exportaciones –PROEXPORT. Artículo 33 de la Ley 1328 de 2009”, muestran un cuadro consolidado de los “Gastos de Promoción” y “Gastos de Funcionamiento”, no presentan justificación discriminada de los recursos solicitados.

**Hallazgo No. 3:**

De acuerdo a lo descrito anteriormente, se evidencia desatención del Decreto 1068 de 2015 que en su artículo 2.8.1.3.1. dispone “...Los anteproyectos deben acompañarse de la justificación de los ingresos y gastos así como de sus **bases legales y de cálculo**”, lo que configura la materialización del riesgo de incumplimiento normativo.

**Recomendación:**

Tener lineamientos que le sean de ayuda a las dependencias involucradas en el proceso de elaboración del anteproyecto, para mostrar claramente las fuentes de información y las variables que se tienen en cuenta para las estimaciones de los valores solicitados. Además, de fortalecer las actividad de control relativas al procedimiento.

**Respuesta de la OAPS:**

*“Aunque el anteproyecto de presupuesto es el resultado de la retroalimentación y discusiones realizadas con las diferentes dependencias de la información presentada, desde la OAPS se viene trabajando para la inclusión en el sistema de gestión de los lineamientos recomendados por la OCI”.*

**Análisis de la OCI:**

La respuesta enviada por parte de la OAPS, no desvirtúa lo evidenciado en la auditoría por lo que se reitera el Hallazgo.

**Anteproyecto vs Apropiación vigencia 2016**

Se realizó un cuadro comparativo de las Apropiaciones indicadas en el anteproyecto de los gastos de funcionamiento y gastos de inversión versus las apropiaciones iniciales de acuerdo al Decreto 2550 del 2015 liquidación del presupuesto para la vigencia 2016 y al presupuesto ejecutado en la vigencia 2016. En el cuadro N°7 se muestra una diferencia del 37% en relación a la apropiación

inicial y al 33% en relación al presupuesto ejecutado; a continuación se presenta al detalle las diferencias porcentuales:

DESCRIPCION	APR. INICIAL	ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2016	DIFERENCIA		PRESUPUESTO EJECUTADO	ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2016	DIFERENCIA	
			\$	%			\$	%
GASTOS PERSONALES	\$ 48.279	\$ 52.291	(\$ 4.012)	-8%	\$ 50.740	\$ 52.291	(\$ 1.551)	-3%
GASTOS GENERALES	\$ 14.865	\$ 22.506	(\$ 7.641)	-34%	\$ 21.127	\$ 22.506	(\$ 1.379)	-6%
TRANSFERENCIAS	\$ 254.014	\$ 440.672	(\$ 186.658)	-42%	\$ 273.841	\$ 440.672	(\$ 166.831)	-38%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 48.427	\$ 82.986	(\$ 34.559)	-42%	\$ 83.541	\$ 82.986	\$ 555	1%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 205.587	\$ 357.686	(\$ 152.099)	-43%	\$ 190.300	\$ 357.686	(\$ 167.386)	-47%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 317.158	\$ 515.469	(\$ 198.311)	-38%	\$ 345.708	\$ 515.469	(\$ 169.761)	-33%
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 182.027	\$ 281.145	(\$ 99.118)	-35%	\$ 184.655	\$ 281.145	(\$ 96.490)	-34%
TOTAL DE PRESUPUESTO	\$ 499.185	\$ 796.614	(\$ 297.429)	-37%	\$ 530.363	\$ 796.614	(\$ 266.251)	-33%

Cuadro N°7

Los rubros que presentan diferencias importantes son:

#### Gastos de funcionamiento:

En la partida de transferencias de capital los rubros "Transferencia de recursos a Bancoldex con destino al programa unidad de desarrollo e innovación. Artículo 46 de la Ley 1450 de 2011 y 113 de la Ley 795 de 2003" y el rubro "Transferencia de recursos al Fondo Fílmico Colombia (FFC) - Ley 1556 de 2012 presentan una variación del 227% y 233% respectivamente en relación al anteproyecto y a la apropiación inicial y del 70% en relación con el presupuesto ejecutado.

#### Gastos de Inversión:

En los proyectos de inversión, la variación fue del 36% respecto a la apropiación inicial al igual que con el presupuesto ejecutado. Los rubros que representan una mayor variación (presupuesto vigente vs anteproyecto) corresponde a "Apoyo a la política de formalización empresarial en Colombia" en un 13% en relación al valor solicitado, es decir de \$6.100 millones solicitados asignaron \$810 millones de los cuales se ejecutaron \$769 millones; del rubro "Implementación acciones que contribuyan al mejoramiento de la productividad y competitividad nacional" un 9% de lo solicitado, es decir de \$18.000 millones solicitados, les asignaron \$1.458 millones y se ejecutaron \$1.414 millones y del rubro "Implementación de la política de productividad y competitividad a través de las comisiones regionales de competitividad a nivel nacional" asignaron 4% del valor solicitado, es decir de \$9.877 millones, le asignaron \$400 millones y se ejecutaron

\$335 millones.

**Observación preliminar N°4:**

De acuerdo a lo enunciado anteriormente, se evidencian variaciones importantes entre el anteproyecto de presupuesto y las apropiaciones vigentes del rubro de inversiones, lo anterior muestra falencias en la elaboración y programación de los recursos solicitados y la desatención de la Circular Externa 07 del 2015 en relación a la situación macroeconómica y la política de austeridad<sup>3</sup> que presentaba el país para la proyección del 2016; lo que podría materializar el riesgo estratégico en tanto que se afecta el cumplimiento de objetivos misionales y estratégicos de la entidad.

**Respuesta de la OAPS:**

*“En la Circular Externa 07 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, señala tener en cuenta lo siguientes criterios:*

- *Cumplimiento a las líneas de política fijadas por el Gobierno Nacional.*
- *Prioridad a las estrategias establecidas en el PND*
- *Vigencias futuras debidamente autorizadas*
- *Cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante contratos o convenios vigentes.*
- *Prioridades establecidas en el marco de las políticas sectoriales y transversales vigentes.*
- *Prioridad en la asignación de recursos para la atención a la población víctima del conflicto armado.*

*Ahora bien, el anteproyecto de presupuesto (solicitud de recursos) señala la solicitud de recursos que desde la formulación del proyecto se tiene con el fin de intervenir la problemática identificada, articulándose está a las líneas estratégicas del sector.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, y que en el proyecto de presupuesto (distribución de cuota de inversión) se deben garantizar las inflexibilidades presupuestales tales como la ley de víctimas, el proceso de*

---

<sup>3</sup> Circular Externa 07 del 25 de febrero del 2015 del Ministerio de Hacienda. Instructivo que deben seguir los órganos que conforman el PGN durante el proceso de elaboración y presentación del Anteproyecto del presupuesto para la vigencia 2016.

programación presupuestal es coherente con las directrices impartidas en dicha circular, motivo por el cual no se comparte la observación realizada por la Oficina de Control Interno”.

## Análisis de la OCI

De acuerdo al análisis de la respuesta dada por parte de la OAPS, la observación se retira.

### 7.2.2. EJECUCIÓN VIGENCIA 2016

De acuerdo al cuadro N°8 se concluye que el 99% del presupuesto asignado se comprometió, el 1% sin apropiación corresponde a \$4.063 millones; en relación a la ejecución el 98% se obligó y el 2% quedó como reserva presupuestal, de lo obligado se generaron cuentas por pagar por valor de \$136.574 millones y el pago de las obligaciones fue del 73% en general, para el rubro de inversiones se pagó el 33% de lo obligado.

CONCEPTO	Apropiación Vigente (\$)	Compromisos (\$)	Reservas Presupuestal	Obligaciones (\$)	Cuentas por pagar (\$)	Pagos (\$)	Apropiación sin Comprometer (\$)	Com /APR	Obl /APR	Pago /APR
Gastos de Personal	51.431.528.316	50.739.828.435	-	50.739.828.435	1.579.163.925	49.160.664.510	691.699.881	99%	99%	96%
Gastos Generales	21.682.008.846	21.127.443.709	-	21.127.443.709	2.364.764.226	18.762.679.483	554.565.137	97%	97%	87%
Transferencias Corrientes	84.544.421.743	83.541.216.418	-	83.541.216.418	1.183.024.068	82.358.192.350	1.003.205.325	99%	99%	97%
Transferencias Capital	198.428.487.039	198.428.487.039	8.128.143.784	190.300.343.256	8.000.000.000	182.300.343.255	-	100%	96%	92%
<b>I FUNCIONAMIENTO</b>	<b>356.086.445.944</b>	<b>353.836.975.601</b>	<b>8.128.143.784</b>	<b>345.708.831.817</b>	<b>13.126.952.219</b>	<b>332.581.879.598</b>	<b>2.249.470.343</b>	<b>99%</b>	<b>97%</b>	<b>93%</b>
<b>II INVERSION</b>	<b>186.469.456.536</b>	<b>184.655.352.250</b>	<b>-</b>	<b>184.655.352.250</b>	<b>123.446.967.887</b>	<b>61.208.384.363</b>	<b>1.814.104.286</b>	<b>99%</b>	<b>99%</b>	<b>33%</b>
<b>III. TOTAL (I+II)</b>	<b>542.555.902.480</b>	<b>538.492.327.851</b>	<b>8.128.143.784</b>	<b>530.364.184.067</b>	<b>136.573.920.106</b>	<b>393.790.263.961</b>	<b>4.063.574.629</b>	<b>99%</b>	<b>98%</b>	<b>73%</b>

Cuadro N°8

#### 7.2.2.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES:

De acuerdo a la Ley 1769<sup>4</sup> del 2015 y al Decreto 2550<sup>5</sup> del 2015, el presupuesto inicial apropiado para la vigencia 2016 del Ministerio fue de \$499.185 millones, sin embargo en el transcurso del año se realizaron modificaciones (adiciones y reducciones); y al finalizar el año el presupuesto definitivo fue por valor de \$542.556 millones, generando un aumento del 9% respecto al inicial (Cuadro N° 9).

<sup>4</sup> Ley de Presupuesto 1769 del 24 de noviembre del 2015 “por la cual se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016”.

<sup>5</sup> Decreto 2550 del 30 de diciembre del 2015 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”

Concepto	Presupuesto Inicial	Modificaciones		Presupuesto Definitivo
		Adiciones	Reducciones	
Gastos de Personal	48.279.467.000	9.466.621.787	6.314.560.471	51.431.528.316
Gastos Generales	14.865.361.000	7.000.000.000	183.352.154	21.682.008.846
Transferencias Corrientes	48.426.938.855	46.706.013.555	10.588.530.667	84.544.421.743
Transferencias Capital	205.586.800.000	405.000.000	7.563.312.961	198.428.487.039
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>317.158.566.855</b>	<b>63.577.635.342</b>	<b>24.649.756.253</b>	<b>356.086.445.944</b>
<b>INVERSIÓN</b>	<b>182.026.800.000</b>	<b>82.465.000.000</b>	<b>78.022.343.464</b>	<b>186.469.456.536</b>
<b>TOTAL</b>	<b>499.185.366.855</b>	<b>146.042.635.342</b>	<b>102.672.099.717</b>	<b>542.555.902.480</b>

Cuadro N°9

Las principales modificaciones fueron las siguientes:

- En cumplimiento del Decreto 2088 del 2016<sup>6</sup> el presupuesto del Ministerio tuvo una reducción por la suma total \$23.388,4 millones discriminados de la siguiente manera; Gastos de Personal por \$944,3 millones, Transferencias por \$10.021,7 millones y en Inversión por \$12.422 millones.
- Resoluciones N°2498, N°2537 y N°2787 emitidas por el Ministerio por las cuales se autorizaron los traslados presupuestales a los rubros de Gasto de Personal con la justificación de asumir los faltantes presupuestales originados del incremento salarial autorizado por el Decreto 229 de 2016<sup>7</sup>.
- En relación al rubro “Fortalecimiento a la política de generación de ingresos para grupos de especial protección constitucional a nivel nacional”, inicialmente contaba con \$12.730 millones, por medio de la Resolución N°1837 del Departamento Nacional de Planeación, se adicionaron recursos por valor de \$200 millones, para una apropiación vigente de \$12.930 millones de los cuales se ejecutaron \$12.630 dejando sin apropiar \$300,2 millones.

Con el propósito de verificar el cumplimiento del procedimiento *PE-PR-016 Trámites Presupuestales* para la solicitud de las modificaciones presupuestales se analizaron los siguientes documentos:

- Los memorandos de justificación de las modificaciones presupuestales realizadas durante la vigencia 2016.
- Concepto favorable del DNP (caso inversión)
- Las certificaciones generadas del Grupo financiero (Certificado de disponibilidad presupuestal y la certificación donde se certifica la apropiación del rubro a contra acreditar).

<sup>6</sup> Decreto 2088 del 21 de diciembre del 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público “Por el cual se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2016 y se dictan otras disposiciones”

<sup>7</sup> Decreto 229 del 123 de febrero del 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública “ Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones”

- Resolución de modificación.

Se evidencia que los Trámites Presupuestales se están realizando conforme al procedimiento y la información se encuentra completa y de acuerdo a la normatividad.

### 7.2.2.2. REZAGO VIGENCIA 2016

#### Reservas presupuestales

Se constituyó una reserva presupuestal por valor de \$8.128 millones, la cual corresponde al otrosí N°3 del convenio 259 del 2015, como se observa a continuación:

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO												
EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES 2016 CON CORTE AL 31 DE ENERO DE 2017												
UNIDAD EJECUTORA 3501-01 GESTIÓN GENERAL												
GENERADO: FEBRERO 01 DE 2017												
TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	COMPROMISO (\$)	PAGOS (\$)	RESERVAS SIN PAGAR (\$)	PAGO/COMP (%)
A	4	2	1	28	Nación	10	CSF	TRANSFERENCIA DE RECURSOS A BANCOLDEX CON DESTINO A LA MODERNIZACION EMPRESARIAL. ARTICULO 2 DE LA LEY 1450 DE 2011 Y 113 DE LA LEY 795 DE 2003	\$ 8.128.143.783,50	\$ 0,00	\$8.128.143.783,50	\$0,00
TOTAL EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES 2016 CON CORTE AL 31 DE ENERO DE 2017									\$ 8.128.143.783,50	\$ 0,00	\$8.128.143.783,50	\$0,00

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación

Nota1: Ley No. 1815 del 7 de Diciembre de 2016 " Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2017 "

Nota2: Decreto No. 2170 del 27 de Diciembre de 2016 " Por el cual se liquida el Presupuesto General de La Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos "

Imagen N°3

La Contraloría General de la República, al respecto dejó el siguiente hallazgo: "... La reserva así constituida no obedece a hechos de fuerza mayor o impredecibles y adicional el convenio no tienen por objeto directo e inmediato el desarrollo de la apropiación, se trata de un convenio interadministrativo para administración de recursos, los cuales no comprometen las apropiaciones presupuestales correspondientes a los recursos entregados en administración.

Por lo anterior se inobserva el inciso segundo artículo 89 Estatuto Orgánico de Presupuesto y Numeral 5 literal i) Circular externa 43 de 2008 Min Hacienda- Reservas presupuestales y vigencias futuras.

Adicional, el monto de la Reserva constituida corresponde al 3% del valor apropiado por Funcionamiento, superando el 2% permitido (Artículo 2o. el Decreto 1957 de 2007 y Artículo 78 Decreto 111 de 1996).

Las situaciones descritas generan riesgos de sanciones por parte del Ministerio de Hacienda que afectarían las asignaciones presupuestales para esta cartera, y constituyen una presunta connotación disciplinaria"

En relación a la observación de la CGR, la respuesta por parte del Ministerio fue la siguiente:

*“... Por lo anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, bajo este cambio de circunstancias y teniendo en cuenta los límites establecidos, obligo y constituyó cuentas por pagar en el presupuesto de funcionamiento hasta por la suma de \$13.126.952.218,93 quedando un valor de \$8.128.413.783,50 sin poder obligar en el sistema y que automáticamente SIIF lo constituye como reservas presupuestales, conforme a lo establecido en la Ley 1815 de 2016...”*

**Cuentas por pagar vigencia 2016:**

Con el propósito de verificar la constitución de las cuentas por pagar para la vigencia de 2016, se adelantó la verificación de los siguientes documentos:

- Información correspondiente a la ejecución presupuestal con corte a diciembre 31 de 2016.
- Las Cuentas por Pagar de la vigencia 2016.

Para efectos de verificar la legalidad, requisitos y circunstancias que dieron lugar a la constitución de las cuentas por pagar se tomó una muestra aleatoria del total de cuentas incluidas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Materialidad de los montos constituidos
- Clasificación Presupuestal según tipo de gasto.

Para la vigencia 2016 la suma de cuentas por pagar corresponde a \$136.753,9 millones, de acuerdo al número total de obligaciones se tomó una muestra de 60 obligaciones, como se detalla en el cuadro N°10 abarcando el 47% del monto de las cuentas por pagar:

GASTO	No. TOTAL OBLIG.	No. OBLIG. SELECCIÓN	MONTO TOTAL OBLIG. SELECCIONADAS	% MONTO /TOTAL	% OBLIG/TOTAL OBLIG.
Servicios Personales	146	12	717.219.545	45%	8%
Gastos Generales	192	17	1.532.284.434	65%	9%
Transferencias corrientes	6	4	1.179.471.793	100%	67%
Transferencias de capital	4	4	8.000.000.000	100%	100%
Inversión	200	23	53.380.106.053	43%	12%
<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>548</b>	<b>60</b>	<b>64.809.081.825</b>	<b>47%</b>	<b>11%</b>

Cuadro N°10

Con respecto a cada una de las obligaciones se verificaron los siguientes aspectos:

- Identificación del Proveedor y/o contratista

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
 Conmutador (571) 6067676  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



- No. Contrato, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación
- Informe del supervisor del contrato
- Certificado de recibo a satisfacción
- Fecha de pago en la vigencia actual
- Soportes de pagos parafiscales

Con respecto a la constitución de cuentas por pagar vigencia 2016 y con base en la verificación de la muestra seleccionada se concluye lo siguiente:

1. Se han verificado la completitud de los documentos para la constitución de las cuentas por pagar y se observaron las siguientes situaciones:
  - a. Se ha evidenciado la emisión del certificado de Recibido a Satisfacción por parte los supervisores de los contratos en el 98% (42) de las obligaciones verificadas; en uno (1) de los casos no se encontró este certificado. Durante la verificación de los soportes correspondientes de la muestra de cuentas por pagar se evidenció que la orden de pago 22148117 del tercero A.P.C Soluciones empresariales no tiene anexo el certificado de recibo a satisfacción.

#### **Hallazgo N°4:**

Conforme a lo descrito en el literal a se evidencia incumplimiento del Artículo 39- Funciones Generales de los Supervisores y los interventores del Manual de Contratación, que dispone en su numeral 16. “*Suscribir con el contratista y dentro de los términos acordados en el contrato, las actas de iniciación, recibo o entrega parcial o definitiva de los bienes, obras o servicios contratados, **indicando si el recibo se hace a entera satisfacción...***” (Negrita fuera de texto), así como del procedimiento GR-PR-025 “*Revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar del Mincit en SIIF Nación*”; lo que configura un riesgo de incumplimiento normativo y operativo.

#### **Recomendación:**

Establecer actividades de control en el procedimiento, de tal manera que se logre eliminar la causa raíz que genera el incumplimiento para así evitar la materialización del riesgo y prevenir que esta situación se vuelva a presentar.

### **Análisis de la OCI**

La OCI no recibió respuesta por parte del Grupo Administrativa, por lo anterior se reitera el hallazgo.

### **Observación N°5:**

En la verificación de la muestra las cuentas por pagar se evidenció que el 26% de los recibos a satisfacción no se están generando por medio del aplicativo, para lo cual se evidencia falta de optimización de recursos puestos a disposición de los supervisores para agilizar dicha función; además se encontró que para la obligación 460216 del tercero Subatours SAS, se utilizó el formato GD-FM-009 v8 para hacer el certificado a satisfacción y para la obligación 465016 tercero Filfer Sociedades de Inversiones SAS utilizaron el formato BS-FM-028; para los dos casos el formato aplicable es el formato BS-FM-029 relacionado con la entrega de servicios a satisfacción lo anterior contraviene lo dispuesto en la NTCGP1000:2009 numeral 4.2.3 control de documentos.

### **Recomendación:**

Utilizar de la manera más óptima la plataforma “Informes de Supervisión” para la generación del certificado de satisfacción; y tener en cuenta al momento de elaborar los certificados de modo manual que se utilice el formato indicado en el procedimiento el cual está inmerso en el Sistema Integrado de Gestión.

### **Análisis de la OCI**

La OCI no recibió respuesta por parte del Grupo Administrativa, por lo anterior se reitera la observación.

- b. Las obligaciones N°473616 del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. y la N°470616 de la contratista Verónica Perdomo Gutierrez no cuentan con el soporte del pago de seguridad social.
- c. La obligación N°472316 a favor del fideicomiso sociedad fiduciaria Fiducoldex, transferencia de recursos al Patrimonio Autónomo Proexport, en la cuenta de cobro relaciona la escritura pública N°5518, la cual no se encuentra dentro de los soportes para la constitución de la cuenta por pagar.
- d. Las factura N°29706 de Procibernetica S.A. y la N°86843 de la Imprenta Nacional de Colombia, están con fecha del 13 y 12 de enero del 2017 respectivamente, para la entrega de servicios prestados en la vigencia 2016.

### **Hallazgo N°5:**

En los literales b, c y d se evidencia incumplimiento del procedimiento GR-PR-025 “Revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar del Mincit en SIIF Nación”, en la actividad N°1., que en su descriptor menciona “Se reciben los siguientes documentos: Cuenta de Cobro o factura. Anexos: Copia del contrato, documento de control de pagos elaborado por el Grupo Administrativa, certificación de supervisor del contrato, planillas de pago de parafiscales del contratista, copia de los compromisos presupuestales, certificaciones bancarias y copia del Rut.”, se está materializando el riesgo de incumplimiento normativo y el operativo producto de la inobservancia del procedimiento para la constitución de la cuentas por pagar.

### **Recomendación:**

Fortalecer las actividades de control establecidas en el procedimiento, de tal manera que se logre eliminar la causa raíz que genera el incumplimiento para así evitar la materialización del riesgo y prevenir que esta situación se vuelva a presentar.

### **Análisis de la OCI**

La OCI no recibió respuesta por parte del Grupo Administrativa, por lo anterior se reitera el hallazgo.

- e. Para el tercero Propais – Corporación para el Desarrollo de las Microempresas en el Convenio N°252 se presenta como soporte de la constitución de la cuenta por pagar, la factura N°1877 del 22 de diciembre del 2016 pero en el Registro presupuestal de la Obligación y en la Orden de pago se relaciona la factura N°1886 del 11 de enero del 2017; lo mismo sucede con el Convenio N°286 en donde se presenta como soporte de la cuenta por pagar la factura N°1876 del 22 de diciembre 2016, pero en el Registro presupuestal de la Obligación y en la Orden de pago se menciona la factura N°1887 del 11 de enero del 2017. Además, en la plataforma “Informes de supervisión” se encuentran las facturas N°1887 correspondientes al cuarto desembolso del Convenio N°256 y la factura N°1886 correspondiente al sexto desembolso del Convenio N°252.

Por parte de la Dirección de Mipymes respondieron lo siguiente: “...me permito informar que la factura No. 1886 por valor de \$276.096.136, fue radicada inicialmente para el trámite del último desembolso del convenio 252 de 2016, pero debido a un error en las fechas, fue anulada y reemplazada por la factura de venta No. 1877 por el mismo valor de \$ 276.096.136, siendo abonada por la Dirección del Tesoro

Nacional a Propais el día 15 de febrero de 2017.

De igual forma, la factura No. 1887 por valor de \$270 millones y la factura No. 1888 por valor de \$100 millones correspondientes al convenio 286 de 2016, fueron anuladas y reemplazadas por las facturas de venta Nos. 1885 y 1876 por valor de 100 y 270 respectivamente, abonadas a Propais el día 15 de febrero de 2017”.

Adicionalmente, Propais confirmó que las facturas N°1887,1886 y 1888 se encuentran anuladas.

#### **Observación preliminar N°6:**

De acuerdo a la situación descrita, se evidencia que hay falencias en los controles y la comunicación por parte del responsable de recibir las facturas al no informar al Grupo de Contabilidad y Tesorería sobre la anulación de estas; además, el Grupo de Tesorería no se percató del error de la existencia de las facturas anuladas ya que al revisar las cuentas por pagar en el momento de generar la orden de pago como control deberían revisar los soportes que componen la cuenta por pagar; lo anterior configura un riesgo operativo.

#### **Análisis de la OCI**

De acuerdo al análisis de la respuesta dada por parte de la Dirección de Mipymes se retira la observación.

2. En relación con la presentación de los informes de supervisión, de acuerdo a la revisión de la muestra seleccionada (46), se evidencio que el 89% cumplió con su obligación; se presentaron las siguientes situaciones:
  - a. De las 46 cuentas por pagar, el 11% no cuentan con el informe de supervisión de acuerdo a la información registrada en la plataforma de “Informes de Supervisión”, para los siguientes contratos:

<b>N° Obligación</b>	<b>N° Contrato</b>	<b>Tercero</b>
469116	GC250	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
465016	GC339	FILFER SOCIEDAD DE INVERSIONES S.A.S.
465516	GC515	UNION TEMPORAL SP MIC MINCIT
467316	GC341	A.P.C. SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS
457816	OC003	AKIN, GUMP, STRAUSS, HAUER, & FELP LLP

Cuadro N°11

- b. Se verificaron los tiempos de presentación de los informes de supervisión en relación a los estipulados en

el Manual de Contratación Artículo 12<sup>8</sup>; al respecto se evidenció que el 40% de la muestra realizó el informe antes de terminar la ejecución del contrato o del periodo mensual a supervisar; el 9% a los 2 días, el 17% lo presentó a los 7 días, 9% a los 6 días, el 6% a los 10 días y el 3% a los 11 días. El 17% restante representa otros casos; entre estos, el del tercero Caja de Compensación Familiar, en el que el informe N°4 que corresponde al periodo del 6 de agosto al 5 de octubre y el informe N°5 del periodo del 6 de octubre al 31 de diciembre, tienen fecha de presentación el 4 de agosto del 2016. Otro caso es el del Convenio N° 375 del que no se encontró el informe en la plataforma y además, se presentó en el mes de mayo del 2017 con corte al 31 de diciembre del 2016.

### **Hallazgo N°6:**

De acuerdo a lo descrito en los numerales a y b, se evidencia desatención de lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Artículos 11<sup>9</sup>, 12 y 39<sup>10</sup>, y debilidades en el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1474 del 2011<sup>11</sup>, artículo 83<sup>12</sup> y el procedimiento BS-PR-004 Interventoría y supervisión - actividad 6, lo que configura la materialización del riesgo de incumplimiento normativo y operativo.

---

<sup>8</sup> Artículo 12 dispone "...Estos informes deben presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo contemplado en el contrato o convenio de que se trate; en su defecto, serán presentados mensualmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo objeto del informe. En el evento en que la duración del contrato o convenio sea inferior a un (1) mes, se presentará un solo informe dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la finalización del plazo contractual. En los contratos o convenios que tengan pactadas entregas parciales, se deberá rendir el informe respectivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega parcial de que se trate"

<sup>9</sup> Artículo 11 dispone "...Los informes de supervisión de los contratos y convenios suscritos antes del 1º de enero de 2014 que se encuentren en ejecución deben allegarse por los supervisores al Grupo de Contratos, para su archivo en el expediente contractual, e incluirse por dichos supervisores en la plataforma de contratación. Los informes de supervisión de los contratos y convenios suscritos a partir de la fecha indicada deben incluirse por el supervisor en la plataforma de contratación sin que sea necesario su archivo físico en el expediente contractual".

<sup>10</sup> Artículo 39.- **FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES**, numeral 20. *Elaborar los informes de supervisión o interventoría, según el caso...*"

<sup>11</sup> Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

<sup>12</sup> Artículo 83 "Supervisión e interventoría contractual...La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados..."

**Recomendación:**

Establecer actividades de control ligadas a presentación y oportunidad del informe de supervisión para dar cumplimiento al procedimiento y a las disposiciones normativas; además de hacer campañas de concientización para que los supervisores cumplan con sus funciones y entiendan la importancia de la presentación del informe.

**Respuesta del Grupo Contratos:**

*“Los posibles incumplimientos y debilidades enunciados en el Hallazgo, corresponden a las funciones propias de los supervisores y que éstos están obligados a cumplir, no encontrándose dentro de las funciones del Grupo de Contratos ejercer la supervisión de los mismos o ejercer control sobre los supervisores. No obstante lo anterior, el Grupo todos los años realiza sensibilizaciones y capacitaciones a los supervisores relacionadas con la presentación de informes, sus obligaciones a la luz del manual de contratación y la Ley, entre otras. De otra parte se brinda asesoría permanente a los supervisores que lo han requerido y han elevado consultas al Grupo.*

*Igualmente, dentro de las mejoras planeadas para este año al aplicativo de contratos, se solicitó a la Oficina de Sistemas de Información mediante OGC2017000705 del 8 de mayo de 2017, entre otras cosas: “Se notifique al correo del Coordinador de Contratos y a los funcionarios Sergio Rodríguez; Angélica Coy y Doris Adriana Gutierrez, aquellas demoras en la presentación de informes que superen 3 meses de vencimiento” Lo anterior, con el fin de ejercer seguimiento a la oportunidad de la presentación.*

*Cuando se han detectado fallas o demoras en la presentación de los informes, nos hemos comunicado con los supervisores para tal fin.*

*Así mismo, se informa que a pesar de que los funcionarios Sergio Rodriguez y Angélica Coy están pendientes de la plataforma, este año he designado una funcionaria adicional para que coadyuve en los seguimientos que realiza este Grupo a la labor de los supervisores.*

*No obstante lo anteriores esfuerzos, todavía se presentan falencias por parte de algunos funcionarios que ejercen la supervisión cuya responsabilidad en relación con sus funciones y deberes es personal, sin perjuicio del seguimiento, las sensibilizaciones y otras actividades que para propender*

*por lo anterior, realiza éste Grupo.*

*Se continuarán desarrollando actividades tendientes a sensibilizar a los funcionarios que ejercen la labor de supervisión de la Entidad”.*

### **Análisis de la OCI**

La OCI considera que ya que la actividad de “Presentar los informes de supervisión” hace parte de un procedimiento que está en cabeza del Grupo de Contratos, a este le corresponde promover el cumplimiento de dichas actividades; por lo anterior se recomienda incluir en el formato de plan de mejoramiento las actividades que se realizan como: sensibilizaciones, capacitaciones y asesorías; para que así queden documentadas y sean producto de seguimiento por parte de la OCI; por lo anterior se mantiene el hallazgo.

- c. En relación con el contenido de los informes de supervisión, se presentan las siguientes situaciones:
- No se presentan claramente en los informes las actividades desarrolladas durante el periodo; se encuentran frases como “El contratista cumple con el objeto del contrato”, “El contratista prestó el servicio en el periodo de seguimiento conforme a lo acordado en el Contrato”; teniendo en cuenta que el Manual de Contratación establece que se debe dar “una descripción completa de las actividades ejecutadas en el periodo objeto del informe”.
  - En relación al ítem “Avance en la ejecución”, se evidenciaron las siguientes escenas: para el contrato AM-OC6256 el cual tuvo una ejecución del 8 de enero al 31 de diciembre, en el último informe se describe un avance del 0%; en el contrato GC156, en su informe final se refiere a una ejecución del 20% y en el contrato AM-OC2791, para el mes de diciembre se muestra un avance del 6.22% a pesar de que se ha ejecutado el 68% del contrato en relación al tiempo.
  - Se evidencia en la plataforma de “Informes de supervisión”, que no se están anexando los entregables en relación a las entregas que se especifican en el contrato; para el contrato GC325, en la cláusula cuarta se establece tres entregables los cuales no se encuentran adjuntos en la plataforma. En el contrato GC252 con la Corporación para el desarrollo de las Microempresas, no se encuentra los soportes del primer y segundo entregable en la plataforma, para lo cual se encuentran resumidos en el tercer informe de supervisión; sin embargo para la primera entrega se establece un cronograma del cual no se tiene

evidencia.

**Observación N°7:**

De acuerdo a las situaciones detalladas y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual de Contratación en el artículo 12, ítem “*Contenido del informe de supervisión o interventoría*” se evidencian falencias en la elaboración del informe lo que conlleva a que no se cumpla con el objeto de este, el cual consiste en ser un mecanismo de control y seguimiento a la ejecución de los contratos, por lo anterior se podría configurar un riesgo de incumplimiento normativo.

**Recomendación:**

Establecer actividades de control ligados a la calidad y contenido del informe de supervisión para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación y así lograr que se cumpla el objetivo del informe, mitigando los riesgos asociados.

**Respuesta del Grupo de Contratos:**

*“Este Grupo en relación con el contenido del informe de supervisión ha desarrollado a diferentes acciones tendientes a su mejora. Inicialmente los informes no tenían formato, siendo presentados en la forma que los supervisores así lo consideraran. Posteriormente, en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, se generó un formato para la presentación de dichos informes, los cuales en su inicio eran físicos. Luego se diseñó la plataforma de contratos, en la cual se implementó la presentación de informes con los parámetros del formato establecido hasta llegar al mecanismo actual que es la presentación de informes en línea con firma digital y con un contenido preestablecido. Todo en aras de que los supervisores rindieran la información requerida para hacer cabal seguimiento a los contratos y convenios.*

*Las funciones del Grupo en relación con el contenido de los informes se refieren a diseñar políticas para la presentación de los mismos, lo cual hemos cumplido a cabalidad, pero no sobre el contenido del informe presentado. Lo anterior como quiera que el contenido del informe es de carácter técnico y específico para cada contrato y se relaciona con los conocimientos técnicos de las áreas sobre los temas objeto de supervisión, lo que no se encuentra dentro de la esfera de nuestra competencia.*

*Precisamente por lo anterior, es que el Jefe del Área debe analizar antes de la designación de un supervisor las competencias y el perfil del mismo, teniendo en cuenta que para la presentación de los informes se requieren de conocimientos técnicos específicos, que desbordan el alcance de las funciones del Grupo, ya que no le corresponde verificar la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, lo que implicaría ejercer supervisión.*

*Tarea que corresponde a las áreas técnicas que son las que formulan la necesidad de la contratación y todos sus requerimientos técnicos y por lo tanto conocen en alcance de los mismos y su ejecución.*

*De otra parte, para la presente vigencia, se han solicitado mejoras al aplicativo de contratos, en aras de la calidad de la presentación de los informes”.*

### **Análisis de la OCI:**

De acuerdo a la respuesta dada por parte del Grupo de Contratos se evidencia que se están tomando acciones que ayudan mitigar las falencias encontradas; por lo anterior se recomienda incluirlas en el formato de plan de mejoramiento; para que así queden documentadas y sean producto de seguimiento por parte de la OCI; por lo que la observación se mantiene.

3. Dentro de las cuentas por pagar seleccionadas del rubro de “Sentencias y conciliaciones”, se evidenciaron las siguientes situaciones:
  - a. Dentro de las cuentas por pagar seleccionadas como muestra para su revisión, se encuentra la del tercero Alfredo Forigua Cristancho, que en la Resolución N°2785 del 27 de diciembre del 2016 se resolvió reconocer y pagar la suma de veintiún millones novecientos ocho mil trescientos setenta y dos pesos (\$21.908.372) a favor del tercero en mención, producto del acatamiento del auto de la fecha del 23 de febrero de 2016 proferido por el juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá en el cual señala: “no se reconocieron los intereses legales que fueron ordenados en el mandamiento de pago, es decir, que esta obligación no ha sido pagada por la ejecutada por lo que su valor deberá actualizarse desde la última liquidación que se realizó hasta febrero de 2014, teniendo en cuenta que en ese momento se calcularon por \$18.854.000 quedando pendientes los intereses de marzo, abril y mayo de 2014, pues la parte ejecutante afirma que el pago del retroactivo pensional se realizó el 31 de mayo de 2015. Tampoco

se encuentra prueba del pago de las costas de la ejecución"; la cual se pagó el 9 de febrero del 2017 mediante la orden de pago N°22926617.

- b. Se encontró otro caso, relacionado con el señor Luis Antonio Alfonso Gutierrez, en relación a la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda Subsección "F" del 14 de abril del 2016, que resolvió *"seguir adelante con la ejecución por el saldo insoluto, equivalente a cuarenta y ocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y tres pesos con ochenta y cinco centavos (\$48.884.233,85) por concepto de intereses de mora, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia"* cabe aclarar que el pago pudo haber sido mayor por concepto de intereses corrientes (\$32.714.963) los cuales por fortuna para el Ministerio no fueron incluidos como pretensión por parte del demandante. De acuerdo a la información registrada en el SIIF, el pago se realizó el 10 de octubre del 2016.

**Observación preliminar N°8:**

En los dos casos nombrados anteriormente se evidencia que hay falencias para gestionar el pago de las sentencias, lo cual genera que el Ministerio desembolse recursos para pagar los intereses, por no dar cumplimiento a la norma que establece los tiempos de pago; para el caso del sr. Alfredo Forigua Cristancho fue por valor de \$1.285.852 por interés correspondientes a tres meses y para el sr. Luis Antonio Alfonso Gutierrez, por la suma de \$46.884.233 debido al retraso del pago de seis meses; se evidencia la materialización del riesgo financiero producto de los desembolsos que tuvo que hacer el Ministerio para responder por los retrasos en los pagos.

**Respuesta del Grupo de Talento Humano:**

*"Dando alcance a sus observaciones frente a lo que Usted considera como falencia para gestionar el pago de sentencias, me permito informarle que el Grupo de Talento Humano siempre proyecta anualmente un estimado para cumplir las obligaciones generadas de sentencias y conciliaciones; sin embargo, este estimativo puede ser insuficiente para atender el número de condenas, debido a que hay procesos que no se definen dentro del término como otros que son lo contrario.*

*De lo anterior se colige que siempre ha sido preferente el cumplimiento de las órdenes judiciales, a tal punto que existe un rubro denominado sentencia y conciliaciones, el cual es proyectado anualmente bajo un estimativo del número de procesos que lleva*

en curso el Ministerio, se dan casos que unas sentencias llegan primero que otras que hacen que el rubro estimado sea insuficiente. Situación que se dio en el caso de los señores Alfredo Forigua Cristancho y Luis Antonio Alfonso, que obligo a que se adelantara un trámite ante Minhacienda, como se explicó en el memorando GDTH2017000616”.

**Análisis de la OCI:**

De acuerdo al análisis realizado por la OCI a la respuesta dada por medio del memorando GDTH-2017-000616, en el que se evidencia la gestión realizada para el pago de sentencias, se retira la observación.

**7.2.3. SEGUIMIENTO PROYECTOS SPI:**

El rubro de inversión tuvo una apropiación de \$186.419 millones, en el SPI para la vigencia 2016 se encuentran 19 proyectos de inversión, se tomó de una muestra de tres proyectos teniendo en cuenta la variación entre el avance financiero y el físico; los proyectos seleccionados son los siguientes:

ID	Nombre del Proyecto	Físico	Gestión	Financiero
2011011000212	APOYO A LA POLITICA DE CONSOLIDACION DE LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL	44%	100%	97%
2012011000582	APOYO A PROYECTOS DEL FONDO DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN COLOMBIA	2%	100%	100%
2015011000328	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL	7%	100%	100%

Cuadro N°12

- Apoyo a la política de consolidación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas a nivel nacional**

El proyecto tienen un avance financiero de 97% y físico del 44%, en relación a la diferencia se analizaron las actividades realizadas para la ejecución del proyecto:

FECHA	RESOLUCIÓN /CONVENIO/CONTRATO	RECURSOS TRANSFERIDOS	TERCERO	OBJETIVO	FECHA DESEMBOLSO	EJECUCIÓN
14/03/2016	Resolución N°390 convenio marco 375	250.000.000	Bancoldex/ Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial	Entregar el Premio Innova en todas sus categorías.	26/05/2016	La convocatoria del Premio Innova se encuentra abierta hasta el 23 de enero del 2017, una vez se realice la evaluación y se escojan los ganadores se definirán las actividades a través de las cuales se ejecutaran los recursos de esta resolución.
22/12/2016	Resolución N°2753 convenio marco 375	120.000.000	Bancoldex/ Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial	Evaluar Técnicamente las empresas postuladas al Premio		Al corte 31 de diciembre de 2016, no se han recibido los recursos.
<b>Total</b>		<b>370.000.000</b>				



Cuadro N°13

Al verificar lo registrado en el SPI, se encontró que en el ítem “Cadena de Valor”, en el objetivo: *Promover y otorgar Beneficios a Empresas innovadoras*, en el producto: *Empresas inscritas y evaluadas al premio*, los recursos corresponden a los asignados en la Resolución N°2753 de acuerdo al artículo segundo de esta; sin embargo en ítem “observación” (Imagen N°4), se establece que son recursos de la Resolución N°390.

Indicador	Meta Total 2012 - 2018	Acumulado 2012 - 2015	Meta 2016	Avance 2016	Cumplimiento 2016
Empresas inscritas y evaluadas al premio Evaluadas Unidad de medida: Número	433,00	143,00	130,00	130,00	100%

**Observaciones:** La convocatoria para que los empresarios se desarrolló y se recibió 171 empresas postuladas, evaluadas posteriormente. Para esta versión se contó con una mayor aceptación por parte de los empresarios frente a los años anteriores.

Actividad	Fuente	Inicial	Vigente	Obligado	Observación
Divulgar, promocionar y realizar el evento de entrega del premio Innova	PGN Otras Fuentes	\$0 \$0	\$0 \$0	\$0 \$0	
Evaluar Tecnicamente las empresas postuladas al premio	PGN Otras Fuentes	\$0 \$0	\$120.000.000 \$0	\$120.000.000 \$0	Se realizó la transferencia de recursos a Bancoldex con destino a la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial Resolución No. 390. Actualmente se está en revisión técnica de los proyectos
Entregar del premio Innova en todas sus categorías	PGN Otras Fuentes	\$0 \$0	\$0 \$0	\$0 \$0	
<b>TOTAL</b>		<b>\$0</b>	<b>\$120.000.000</b>	<b>\$120.000.000</b>	

Imagen N°4

Además en el *producto: Empresas beneficiadas del Premio Innova*, para el cual se destinaron los recursos de la Resolución N°390, no se estableció valor a Meta 2016 ni el avance por lo que al final de la vigencia su cumplimiento fue del 0%.

Cadena de Valor | Esquema Financiero | Metas de Producto (BIS) | Metas de Gestión | Regionalización | Anexos | Beneficiarios

Objetivos específicos

OBJETIVO: Promover y otorgar Beneficios a Empresas innovadoras

PRODUCTO: Empresas beneficiadas del Premio Innova

Indicador	Meta Total 2012 - 2018	Acumulado 2012 - 2015	Meta 2016	Avance 2016	Cumplimiento 2016
Empresas beneficiadas del Premio Innova Atendidas Unidad de medida: Número	100,00	230,00	0,00	0,00	0%

Actividad	Fuente	Inicial	Vigente	Obligado	Observación
Entregar el premio Innova en todas sus categorías	PGN Otras Fuentes	\$400.000.000 \$0	\$250.000.000 \$0	\$250.000.000 \$0	Se realizó la transferencia de recursos a Bancoldex con destino a la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial Resolución No. 390. Actualmente se está en revisión técnica de los proyectos.
Apoyar el seguimiento técnico, jurídico y financiero a la ejecución de los recursos de los convenios y contratos para beneficiar a las empresas del Premio Innova.	PGN Otras Fuentes	\$0 \$0	\$0 \$0	\$0 \$0	
<b>TOTAL</b>		<b>\$400.000.000</b>	<b>\$250.000.000</b>	<b>\$250.000.000</b>	

Imagen N°5

**Observación N°9:**

De acuerdo a lo descrito anteriormente se evidencian falencias en el cumplimiento del Artículo 2.2.6.3. Calidad de la información durante el ciclo de proyectos de inversión pública del Decreto 1082 del 2015, en el numeral 1 “Autoevaluación” dispone que “El responsable en cada entidad de suministrar información del Sistema Unificado de Inversión Pública velará por la veracidad, precisión y cumplimiento de los estándares exigidos a la información que le corresponda suministrar al sistema, de conformidad con la normatividad aplicable al sector y con lo establecido en el presente decreto”; lo que podría configurar un riesgo de incumplimiento normativo.

**Recomendación:**

Se recomienda registrar en el sistema SPI información de calidad, real y actualizada que sea útil para la toma de decisiones.

**Respuesta Dirección Mipymes:**

*“Apoyo a la política de consolidación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas a nivel nacional*

*1. El proyecto tienen un avance financiero de 97% y físico del 44%, en relación a la diferencia se analizaron las actividades realizadas para la ejecución del proyecto.*

*Respuesta:*

*El 15 de Junio de 2016 se firmó el decreto 952 por parte del Presidente de la república y la Ministra de Comercio Industria y Turismo, por el cual se otorgó el Premio Colombiano a la Innovación Empresarial Para las Mipymes del año 2015. Una vez se contó con el decreto se procedió a gestionar la agenda del presidente para entrega el reconocimiento a las empresas ganadoras, dando respuesta a lo establecido en el artículo 2.2.1.4.8. Del Decreto 1074 del 2015 (Se gestionó agenda del presidente a través de comunicación radicada bajo el número MP0022016 del enero 12 de 2016). Como resultado de esto el evento de reconocimiento se desarrolló el 5 de diciembre de 2015.*

*La convocatoria 2016 se abrió el 23 de diciembre, dado que por la dinámica del premio y siendo consecuente con el desarrollo del mismo no se procedió abrir la convocatoria hasta tanto no se desarrolló el evento de premiación de la versión 2016.*

2. Al verificar lo registrado en el SPI, se encontró que en el ítem “Cadena de Valor”, en el objetivo: Promover y otorgar Beneficios a Empresas innovadoras, en el producto:

*Empresas inscritas y evaluadas al premio, los recursos corresponden a los asignados en la Resolución N°2357 de acuerdo al artículo segundo de esta; sin embargo en ítem “observación” (Imagen N°4), se establece que son recursos de la Resolución N°390.*

*Respuesta:*

*Los recursos para otorgar beneficios a las empresas ganadoras y desarrollar el evento de premiación se transfieran con la resolución 390 del 2016, por lo tanto el reporte del SPI es correcto.*

*Por otra parte los recursos para la evaluar técnicamente a las empresas postuladas al premio, se transfirieron con la resolución 2472 del 2016 la cual se adiciono en su artículo primer mediante la resolución 2753 del 2016 y no la 2753 indicado en el informe de ejecución presupuestal.*

*Lo anterior evidencia que el premio tiene asignado para su realización recursos en dos actividades.*

- *Evaluar Técnicamente las empresas postuladas al premio.*
- *Entregar del premio Innova en todas sus categorías*

3. Además en el producto: Empresas beneficiadas del Premio Innova, para el cual se destinaron los recursos de la Resolución N°390, no se estableció valor a Meta 2016 ni el avance por lo que al final de la vigencia su cumplimiento fue del 0%.

*Respuesta:*

*Dentro de la ficha del proyecto de inversión no se cuenta con una meta relacionada con Empresas beneficiadas del Premio Innova, dado que el resultado de las empresas beneficiarias son los ganadores del premio, es decir, quienes cumplen con los requisitos mínimos, aprueban la evaluación técnica y superan el proceso de entrevistas con los jurados del premio. Siendo un número incierto, dado que los resultados puede ser un ganador por categorías, o presentar categorías desiertas lo cual depende de la calidad de las innovaciones postuladas en cada categoría por los empresarios”.*

## **Análisis de la OCI**

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Commutador (571) 6067676  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



De acuerdo a la respuesta dada por parte de la Dirección de Mipymes, se aclara que fue un error de transcripción del número de la resolución y esta corresponde a la N°2472 del 6 de diciembre del 2016, la cual dispone transferir recursos a Bancoldex S.A para el proyecto de inversión “Apoyo a la política de consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional”, a la actividad **“Evaluar técnicamente las empresas postuladas al Premio (negrita fuera de texto)”**. A pesar del error la Observación se mantiene debido a que no afecta el objetivo del mismo.

- **Apoyo a proyectos del fondo de modernización innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.**

El proyecto tienen un avance financiero de 100% y físico del 2%, en relación a la diferencia se analizaron las actividades realizadas para la ejecución del proyecto:

FECHA	RESOLUCIÓN /CONVENIO/CONT RATO	RECURSOS TRANSFERIDOS	TERCERO	OBJETIVO	FECHA DESEMBOLSO	EJECUCIÓN
16/10/2015	Resolución N°3252 - Convenio marco 375	2.000.000.000	Bancoldex/ Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial		23/06/2016	No ha habido avances en la firma del convenio, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo e iNNpulsa Colombia están revisando los instrumentos para ejecutar los recursos.
31/03/2016	Resolución N°542 - Convenio marco 375	7.500.000.000	Bancoldex/ Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial	Apoyar nuevos proyectos cofinanciados por el Fondo de Modernización e Innovación para las Mipymes	19/04/2016	Se comprometieron recursos por \$2.271 millones, falta por comprometer \$5.212 millones para los cuales se abrió una convocatoria el 29 de diciembre para su ejecución.
14/03/2016	Resolución N°2753 convenio Marco 375	8.549.392.213	Bancoldex/ Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial	Apoyar los procesos de exportación de Mipymes colombianas a través de la asignación de recursos para la puesta en marcha de sus planes de exportación. Con estos recursos se dará apertura a dos convocatorias 1. Escalamiento de la Productividad y 2. Alistamiento de Mipymes para el mercado internacional”.	27/05/2016	Se comprometieron \$2.383.567.385 en la convocatoria apertura del 28 octubre 2016- se aprobaron junta asesora del Acta No. 8 del 14 de septiembre de 2016. Falta por comprometer recursos por \$6.165.824.828 millones.
<b>Total</b>		<b>18.049.392.213</b>				

Cuadro N°14

**Observación N°10:**

De acuerdo a la información entregada por parte de la supervisora del Convenio marco N°357 del 2015, se observa que para la Resolución N°542 se desembolsaron los recursos el 19 de abril del 2016 y a la fecha de corte se ejecutaron el 30% de estos y para la Resolución N°2753 el desembolso fue el 27 de mayo y se ejecutaron el 28% de los recursos; lo que evidencia debilidades en la planeación para la ejecución de los recursos debido a que cuentan con los recursos desde hace 8 y 7 meses y no se ejecutaron en su totalidad

afectando el cumplimiento de las metas establecidas para el proyecto en el SPI (cuadro N°15); por lo que configura un riesgo estratégico debido a que se ven afectados los objetivos misionales de la entidad y se observan falencias en la atención al artículo 149 de la Ley 1753 del 2015<sup>13</sup>.

Indicador	Meta total 2013-2019	Acumulado 2013-2015	Meta 2016	Avance 2016	Cumplimiento 2016
Empresas beneficiadas con recursos de cofinanciación, para desarrollar procesos de fortalecimiento a Nivel Nacional Atendida.	4.959	617	572	20	3,5%
Proyectos cofinanciados para la modernización e innovación en las MIPYMES.	124	34	18	-	0%
Gerencia y administración del Fondo de Modernización e innovación. Implementada.	6	3	1	-	0%

Cuadro N°15

### Recomendación:

Establecer mecanismos que permitan el seguimiento a los recursos entregados para su ejecución a terceros de tal manera que se logren cumplir las metas propuestas para cada vigencia y se ejecuten de manera eficiente los recursos.

### Respuesta de la Dirección de Mipymes:

*“En cuanto al proyecto de inversión Fondo de Modernización Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, hay que tener en cuenta las circunstancias o condiciones bajo las cuales se ejecutan estos recursos, tratándose de un patrimonio autónomo constituido por ley con ciertas particularidades, en principio la transferencia de recursos por una parte está supeditada por una parte a la disponibilidad de recursos de caja PAC por parte de la Nación Ministerio de Hacienda, lo cual presupone que al no existir la disponibilidad de recursos no se hacen efectivos los desembolsos como se puede evidenciar los desembolso se hacen gran parte a mitad de la vigencia fiscal y su mayoría al final de esta lo cual retrasa la colocación efectiva de los recursos y el cumplimiento de las actividades y metas establecidas, lo que bien se plasma en las observaciones del proyecto está circunstancia por demás escapa a nuestra manos y por ende no se puede endilgar a deficiencia, debilidades o falencias en la planeación, mal podríamos exigirle al patrimonio el cumplimiento de actividades en los plazos planteados en la vigencia cuando ni siquiera se han transferidos los*

<sup>13</sup> Ley 1753 de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”. Artículo 149. Administración eficiente de recursos públicos.

recursos suficientes y requeridos para el desarrollo de las actividades planteadas. De otra parte hay que tener en cuenta que el patrimonio como tal acorde a los convenios Marcos de administración suscritos en su momento 199 de 2011, 375 de 2015 y 006 de 2017 están supeditados al cumplimiento de instancias para el caso a la aprobación del direccionamiento estratégico del patrimonio, las principales decisiones de política general y los instrumentos que rigen las actividades del patrimonio por parte de la Junta Asesora del Patrimonio como máximo órgano del mismo, esto quiere decir que una vez recibidos los recursos se tiene que cumplir con las aprobaciones, procedimientos e instancias propias del patrimonio lo cual implica el transcurrir del tiempo que va contando para la ejecución de los recursos, esto aunado que hay que hacer un proceso previo de diseño e implementación del instrumento para el caso convocatoria lo que implica la preparación, revisión y aprobación de estudios previos, cumplimiento de etapas de apertura de convocatoria, evaluación de proponentes, elegibilidad, contratación etc., en este entendido cada actividad requiere tiempo para su puesta en marcha por lo que cada vez los tiempos son más ajustados para dar cumplimiento a las metas e indicadores del proyecto por lo cual puede transcurrir un tiempo para reportar en tiempo los avances al respecto más aún tienen en cuenta al que el patrimonio por regirse por normas del derecho privado nos está sometido a nuestra anualidad para la ejecución de las actividades y sus resultados los cuales en la mayoría de los casos superan la anualidad. Es de anotar que todas estas circunstancias se han puesto de presente en diferentes escenarios y tenidos en cuenta para hacer más eficaz y eficiente el manejo y el seguimiento de los recursos, por lo cual se ha venido trabajando con la Oficina de Planeación del Ministerio y para este año 2017 con la implementación del Nuevo procedimiento respecto al seguimiento de recursos de los Patrimonio se está realizando un informe detallado de actividades en el cual se consigna todas las circunstancias relevantes a resultados y seguimiento de la ejecución de los recursos el cual se está subiendo como un anexo en la Plataforma de seguimiento del proyecto mes a mes, trabajando así en pro de mejorar la calidad, veracidad y pertinencia de la información consignada en dicha plataforma.

De otra parte como supervisores de los patrimonio hemos evidenciado y expresado nuestra preocupación por la baja ejecución de los mismos por lo cual consientes de las implicaciones y repercusiones en cuanto al cumplimiento de metas y nuestro compromiso frente a ello, durante el 2016 los supervisores en su momento dejaron la observación del caso en sus informes tal como se puede evidenciar en el informe número 12 del 18 de agosto del 2016 ( el cual se anexa ) y así mismo

*se en memorando de las supervisoras de las dirección de Mipymes y DPC numero DPYC2016000415, se pone de presente las actividades que se han implementado para mejorar el seguimiento y que repercuten en la ejecución así como también circunstancias de fondo que se tienen que revisar en pro de mejorar la ejecución de los patrimonios y que no dependen de la supervisión pero que se realizaron en pos de alertar e informar de modo que se tomaran las medidas necesarias para una ejecución más significativa de los recursos. (Se anexa memorando citado).*

*Por lo cual reconocemos que circunstancias que afectan la ejecución de los recursos y se reflejan en los resultados expuestos pero que hemos venido trabajando y seguiremos trabajando en mecanismos más eficaces superar dichas circunstancias.*

*De igual forma en aras de mejorar y en pro de la eficacia y eficiencia en el ejercicio de las funciones y de las metas y compromisos que ellos implican tendremos en cuenta en lo posible y en aquellos aspectos no contemplados aun las recomendaciones dadas en cada caso”.*

#### **Análisis de la OCI:**

De acuerdo a la respuesta dada por parte del Grupo de Mipymes, esta no desvirtúa lo evidenciado en la observación por lo tanto se reitera; adicionalmente se recomienda incluir en el Formato de plan de mejoramiento las acciones que se están tomando para mejorar la eficiencia en la ejecución de los recursos y en el cumplimiento de las metas establecidas en el SPI en relación a lo descrito en la respuesta enviada.

- **Implementación de la Estrategia de innovación empresarial a nivel nacional:**

El proyecto tienen un avance financiero de 100% y físico del 7%, a razón de la diferencia se analizaron las actividades realizadas para la ejecución del proyecto:

**Informe de Ejecución Presupuestal vigencia 2016**

FECHA	RESOLUCIÓN /CONVENIO/CONTRATO	RECURSOS TRANSFERIDOS	TERCERO	OBJETIVO	FECHA DESEMBOLSO	EJECUCIÓN
21/06/2016	Resolución N°1099 - Convenio marco 375	218.000.000	Bancoldex/ Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial	Diseñar y ejecutar espacios de encuentro (actividades de networking, ruedas de negocio, ruedas de inversión)	28/09/2016	Ejecutados al 100%.
		32.000.000		Diseñar e implementar estrategias de formación a nivel nacional y Regional ( Talleres, charlas inspiradoras, sesiones creativas para solución de retos de país como insumo para la generación de política pública"		
21/06/2016	Resolución N°1098 - Convenio marco 375	1.740.000.000	Bancoldex/ Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial	"Recopilar información, realizar la investigación y documentar el estudio, mapeo y diseño de estrategia de negocios"	29/11/2016	En el periodo entre octubre y diciembre de 2016 se adelantaron reuniones para llegar acuerdos que desemboquen en la firma del contrato, entre los temas tratados se encuentra propiedad intelectual, forma de pago y entregables asociados.
		75.000.000		"Publicar y divulgar los principales resultados del estudio, mapeo y diseño de estrategia de negocios"		
<b>Total</b>		<b>2.065.000.000</b>				

Cuadro N°16

De acuerdo a la información suministrada por el SPI y por los informes de supervisión, la razón por la cual se tiene un avance físico del 7% se debe a que se tenían contemplados unos recursos transferidos por parte del DNP y finalmente no fueron recibidos por lo que no se logró cumplir la meta 2016 de 4 eventos, sino de 1 ; en relación a los recursos de la Resolución N°1098, estos fueron desembolsados en el mes de noviembre por lo que en el Resumen ejecutivo se refieren a las limitaciones de "Retraso en la disponibilidad de recursos para poder contratar las actividades planteadas en el proyecto y Demoras en los trámites administrativos para la incorporación de recursos por parte de otras entidades".

**7.2.4. EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL 2015:**

**Reservas presupuestales**

En la vigencia 2015 se constituyeron reservas presupuestales por un total de \$1.835,2 millones:

N° Contrato	Tercero	Valor
Obra pública N°504	German Sandoval Asociados Ltda.	\$ 1.704.956.500
Contrato Estatal de Consultoría N°517.	Ingeniería Integral de Obras INGEOBRAS SAS	\$ 130.327.740

Cuadro N°13

Para lo cual la Contraloría General de la Republica en el Informe en la vigencia 2015 radicado CGR-CDSIFTCEDR 005 de junio de 2016, dejó el hallazgo:

*"Como resultado de la constitución sin cumplimiento de requisitos de reservas presupuestales que afectaban el presupuesto de gastos de la vigencia anterior, con base en los contratos Nos. 504-2015 de Obra Pública*

por valor de \$1.704,9 millones y de interventoría 517-2015, por la suma de \$130,3 millones, para un total de \$1.835,2 millones, se estableció que el pago de estos contratos constituyen un caso especial, en virtud a que su cancelación debió efectuarse con cargo al rubro del presupuesto de gastos de 2016, en consideración a que los saldos presupuestales no apropiados y libres de afectación de los gastos de funcionamiento e inversión comprometidos como reservas al 31 de diciembre de 2015 expiraron.

Igual situación se presentó con el pago efectuado por \$13,1 millones del contrato adicional 517-2015 de interventoría con ocasión de la prórroga de 19 días calendario que originó el otro sí No. 1 del contrato de obra pública; pues se observó que esta obligación se canceló con cargo a recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento — Honorarios de la vigencia 2016, cuando su cancelación debió efectuarse con cargo al rubro de vigencias futuras del presupuesto de 2015, en virtud a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y los decretos 568 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007, y de lo dispuesto en Sentencia de la Corte Suprema de Justicia del 26 de marzo de 1958 y del artículo 13 de la Ley 1365 de 2009, con las implicaciones y responsabilidades que se puedan derivar por reservas sin cumplimiento de los requisitos.

Lo anteriormente expuesto evidencia debilidades del sistema de control interno como consecuencia de un deficiente control y seguimiento de las labores de supervisión al momento de analizarse las particularidades que conllevan la constitución del respectivo rezago presupuestal para el cierre de la vigencia objeto de control fiscal, toda vez que es responsabilidad de las administraciones y ordenadores del gasto de las entidades públicas, dar cumplimiento a las disposiciones que rigen en materia presupuestal.

Por lo tanto, el efecto que trae consigo estos hechos es que la ejecución del presupuesto de gastos del Ministerio para la vigencia 2015, se encuentre sobrestimado en la suma de \$1.835,2 millones por la constitución sin cumplimiento de requisitos de reservas presupuestales, cuando el mecanismo a utilizar para evitar la creación de estas, era la de establecer vigencias futuras ordinarias que le permitieran a la entidad asumir los compromisos y pagos de duración superior a un año sin afectar la disciplina fiscal y presupuestal”.

La administración en cabeza del Grupo Financiera formuló la siguiente acción de mejora: “M1 (HD35-V2015) Elaborar una Circular dirigida a todas las Dependencias del Ministerio, informando y recordando la necesidad de comprometer y ejecutar las apropiaciones del presupuesto con celeridad dentro del primer semestre de cada vigencia, en cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales y la planeación de la contratación estatal, para evitar futuros hallazgos en ese sentido”, la cual a la fecha se encuentra cumplida al

100% y se encuentra pendiente la verificación de su efectividad por parte de la CGR, sin embargo de acuerdo al numeral 7.1 Análisis de Riesgos (Hallazgo preliminar N°2) del presente informe esta Oficina pudo verificar que si bien es cierto la acción fue cumplida no resulto ser eficaz.

#### **Cuentas por pagar vigencia 2015:**

Las cuentas por pagar de la vigencia 2015 que no fueron canceladas ascienden al valor de \$3.978.300, corresponden a las obligaciones N°454215 y la N°462115 originadas por las Resoluciones 3840 y 3846 del Ministerio con el objeto de otorgar beneficios económicos educativos. Las cuentas por pagar no fueron liquidadas por las siguientes razones:

- a. La Obligación N°454215 a favor de la Universidad Católica de Colombia no fue liquidada ya que el beneficiario informó al Grupo de tesorería por medio de correo electrónico que *“debido a que el pago de la matrícula no se realizó en los términos establecidos por la universidad ya no era posible realizar la matrícula”*.
- b. La Obligación N°462115 a favor del Liceo Francés Louis Pasteur no fue liquidada debido a que la cuenta por pagar se constituyó sin tener la certificación de cuenta bancaria del beneficiario final.

De acuerdo a lo descrito en el literal b., se evidencia el incumplimiento del proceso para la constitución de las cuentas por pagar, debido a la falta de la certificación bancaria al momento de su registro, por lo anterior se materializa el riesgo operativo en el incumplimiento del procedimiento, para el cual ya se dejó el Hallazgo N°5 en el numeral 7.2.2.2 del presente informe.

#### **Acta extinción del compromiso u obligación fundamento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar:**

##### **Hallazgo N°7:**

De acuerdo al Decreto 1068 de 2016 que en su Artículo 2.8.1.7.3.4. dispone “Extinción del compromiso u obligación fundamento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. Si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, **el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto elaborarán un acta**, la cual será enviada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para los ajustes respectivos”(Negrita fuera de texto). Se solicitó al Grupo de Tesorería el acta producto de las cuentas por pagar que no fueron canceladas sin que fuera posible obtenerla,

por lo que se evidencia la materialización del riesgo de incumplimiento normativo.

**Respuesta Grupo Tesorería:**

*“Para la vigencia de 2015, se constituyeron como cuentas por pagar las obligaciones N°454215 a favor de la Universidad Católica de Colombia por valor de \$2.689.600.00 auxilio educativo. Y la obligación N° 462115 a favor del Liceo Francés por valor de \$ 1.288.700.00, también auxilio educativo.*

*Para el pago de estas obligaciones, la norma impone el giro directo a una cuenta bancaria a través del SIIF Nación al beneficiario del pago, y para ello se debe adjuntar la certificación bancaria del beneficiario, por el funcionario a quien la entidad otorgó el auxilio, certificaciones que no fueron adjuntadas a la Tesorería para los pagos respectivos.*

*Esta cuentas por pagar estuvieron vigentes hasta el cierre del SIIF Nación 28 de diciembre, de 2016, fecha establecida por la Dirección del Tesoro Nacional, para el último giro de la vigencia de 2016.*

*Al no proceder al pago de esas obligaciones, de conformidad con la Ley de Presupuesto, el sistema anula la cuenta por pagar, no canceladas.*

*Al tenor de lo dispuesto en la ley 1585 del 7 de diciembre de 2016 Capítulo III DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR, que dice en su: Artículo 32 “.....Como quiera que el Sistema Integrado de información SIIF – Nación refleje el detalle, la secuencia y el resultado de la Información Financiera pública, registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, no se requiere el envío de ningún soporte físico a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, salvo que las mismas lo requieran.*

*Esta Tesorería no elaboró acta de no pago, pues estas se elaboraban, para ser enviadas a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, que de conformidad con el artículo 32 de la ley de presupuesto vigente ya no las requiere”.*

**Análisis de la OCI**

De acuerdo a la respuesta dada por parte del Grupo Tesorería, se evidencia que la normativa que se cita en

la respuesta, la Ley 1815 “Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017”, en el capítulo III, artículo 32 hace referencia a la constitución de las Reservas presupuestales y a las Cuentas por pagar con corte a 31 de diciembre de 2016, no a las obligaciones extintas en el transcurso de la vigencia; y adicionalmente en la página del Ministerio de Hacienda, en el ítem “Normativa” el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público N°1068 del 26 de mayo de 2015, no se encontró derogatoria del artículo; por lo anterior se reitera el Hallazgo.

### 7.2.5. VIGENCIAS FUTURAS

Se verificó el monto de las vigencias futuras aprobadas para la vigencia 2016 identificando rubro y monto constituido, así como los soportes para su constitución los cuales fueron enviados por la Oficina Asesora de Planeación Estratégica.

#### Vigencias Futuras Gastos Generales:

N° AUTORIZACIÓN	2017	2018	COMPROMETIDO	SALDO POR COMPROMETER
<b>A-2-0-4 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>				
107216/26716	972.194.983		926.864.412	45.330.571
107316/86216	266.688.302		254.153.133	12.535.169
107416	1.077.395.022		1.071.978.999	5.416.023
<b>Total Vigencias Futuras</b>				
<b>Gastos Generales</b>	<b>2.316.278.307</b>	<b>-</b>	<b>2.252.996.544</b>	<b>63.281.763</b>

Cuadro N°14

La vigencia futura más representativa corresponde a la solicitada para los contratos de seguros (3) por valor de \$824.4 millones, contrato de arrendamiento (Contrato N°343) por \$69,1 millones y para el servicio de monitoreo de prensa (Contrato N°361) por valor de \$178.3 millones.

#### Vigencias Futuras Inversión

N° AUTORIZACIÓN	RUBRO	2017	2018	COMPROMETIDO	SALDO POR COMPROMETER
139816	C-3599-0200-1	700.000.000	400.000.000	1.100.000.000	
74316	C-3501-0200-1	1.054.166.463	488.898.081	1.535.003.370	8.061.174
<b>Total Vigencias Futuras Inversión</b>		<b>1.754.166.463</b>	<b>888.898.081</b>	<b>2.635.003.370</b>	<b>8.061.174</b>

Cuadro N°11

Las vigencias futuras del rubro de inversión; para el proyecto “Fortalecimiento institucional a través de la articulación de los procesos con la infraestructura tecnológica y de información para el ministerio de

Comercio, Industria y Turismo”, se firmó el contrato N°356 con el objeto de “Implementar la arquitectura empresarial en la gestión de tecnologías de la información (TI) del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo” por \$700 millones correspondientes al 2017 y \$400 millones para el 2018; y para el proyecto “Implantación del programa de apoyo integral para los usuarios de comercio exterior” para los cuales se firmaron dos contratos, el N°359 para el Servicio de monitoreo de la plataforma VUCE y la Orden de Compra 2791 para el centro de llamadas y chat para la VUCE.

De acuerdo a la documentación verificada para el trámite de las vigencias futuras se evidencia el cumplimiento del procedimiento y la completitud de la información.

#### **7.2.6. VIGENCIAS EXPIRADAS**

Para efectos de verificar la existencia y cancelación de las vigencias expiradas se solicitó relación detallada de las vigencias expiradas constituidas durante la vigencia de 2016 y según memorando GF-2017-000007 del 5 de mayo del 2017, el Grupo Financiera afirmó “Durante la vigencia 2016 el ministerio NO tramitó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la creación de vigencias expiradas”.

### **8. CONCLUSIONES**

- De acuerdo al mapa de riesgos evaluado producto de la auditoria, se evidencia la necesidad de fortalecer las actividades relacionadas con el análisis y evaluación de los riesgos además de la oportunidad y efectividad de los controles asociados a estos.
- En la constitución de las reservas presupuestales se observa de manera recurrente los hallazgos dejados por parte de la CGR, en relación a los incumplimientos normativos para su constitución y en las cuentas por pagar se observan debilidades relacionadas con la completitud de los soportes necesarios para su creación.
- De acuerdo a los proyectos de inversión registrados en SPI, se evidencia la necesidad de generar mecanismos para el seguimiento a la ejecución efectiva de los recursos y cumplimiento de las metas propuestas para cada vigencia de los proyectos de inversión, además de promover que la información del sistema SPI genere información que sea útil para la toma de decisiones.
- Para la constitución de vigencias futuras de la vigencia 2016, se encontró que los soportes documentales y justificaciones que respaldan la constitución se encuentran completos y conforme a la normatividad.

## **9. PLAN DE MEJORAMIENTO**

Del proceso de la auditoria interna de gestión se generaron siete (7) hallazgos y ocho (8) observaciones; después de analizar las respuestas recibidas por parte de las dependencias al informe preliminar, se envía el informe final adjuntando los planes de mejoramiento que deben ser formulados por cada una de las dependencias involucradas.

**SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO**

<b>No</b>	<b>Nombre del Documento</b>	<b>Ubicación Física o Magnético</b>	<b>Área Responsable</b>	<b>Firma del Responsable</b>
1	Informe de ejecución presupuestal	Página MinCIT	Grupo Financiera	
2	Modificaciones presupuestales.	Página MinCIT	Oficina Asesora de Planeación	
3	Informe Cuentas por pagar y Reservas presupuestales discriminado	SIIF Nación		
4	Soportes del Anteproyecto 2016	Magnético	Oficina Asesora de Planeación	
5	Soportes vigencias Futuras	Magnético	Oficina Asesora de Planeación	
6	Proyectos inversión-SPI	Página SPI		
7	Informes de Supervisión	Página MinCIT		
8	Mapa de riesgos	Página MinCIT	Oficina Asesora de Planeación	

Información que se anexa al informe:

*Nota: Los soportes y papeles de trabajo son las evidencias que se obtienen dentro del proceso auditor, con el fin de fundamentar razonablemente los hallazgos, observaciones y recomendaciones. Estos reposarán en la Oficina de Control Interno o en las áreas objeto de la auditoría correspondiente.*

*Las evidencias se anexarán al informe cuando se considere necesario. Los papeles de trabajo y soportes son documentos públicos.*